

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



DECRETO EJECUTIVO N.º 1055
De 22 de Noviembre de 2019

Por el cual el Órgano Ejecutivo convoca a la Asamblea Nacional a Sesiones Extraordinarias

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que en la legislatura ordinaria concluida en octubre de 2019, quedaron pendientes temas de importancia considerable;

Que de acuerdo al tercer párrafo del artículo 149 de la Constitución Política de la República de Panamá, corresponde al Órgano Ejecutivo convocar a la Asamblea Nacional a Sesiones Extraordinarias para que conozca de los asuntos que dicho órgano someta a su consideración;

Que según el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución, le corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos realizados por el Ejecutivo y que requieran ratificación de éste Órgano del Estado;

DECRETA:

Artículo 1. Convocar a la Asamblea Nacional a Sesiones Extraordinarias del veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) al diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), inclusive, para considerar los siguientes asuntos:

1. Aprobar el nombramiento de dos (2) magistrados principales de la Sala Segunda de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia.
2. Aprobar el nombramiento de un (1) magistrado principal, de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.
3. Aprobar el nombramiento de dos (2) magistrados suplentes, de la Sala Segunda de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia.
4. Aprobar el nombramiento de dos (2) magistrados suplentes, de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.
5. Aprobar el nombramiento de dos (2) magistrados suplentes, de la Sala Primera de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia.
6. Aprobar el nombramiento del Procurador General de la Nación y su suplente.
7. Aprobar el nombramiento del suplente del Procurador de la Administración.
8. Aprobar el Proyecto de Ley, que crea el Programa Estudiar Sin Hambre, modifica la Ley 35 de 1995 y dicta otras disposiciones.
9. Aprobar el Proyecto de Ley, que crea la Superintendencia de Sujetos No Financieros y dicta otras disposiciones.
10. Aprobar el Proyecto de Ley, que crea el Registro Único y Seguro de Información para garantizar la transparencia y se dictan otras disposiciones.
11. Aprobar el Proyecto de Ley, que adiciona el artículo 253-A al Código Penal.
12. Aprobar el Proyecto de Ley, que modifica la Ley 52 de 27 de octubre de 2016, que establece la obligación de mantener registros contables para determinadas personas jurídicas y dicta otras disposiciones.
13. Aprobar el Proyecto de Ley que modifica la Ley 80 de 2012, que dicta normas de incentivos para el fomento de la actividad turística.

- 14. Aprobar el nombramiento de dos (2) miembros de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá.
- 15. Aprobar el nombramiento de siete (7) miembros de la Junta Directiva de la Cadena de Frío.

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 149, numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Vintidos (22)* días del mes de *Noviembre* de dos mil diecinueve (2019).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


JOSÉ GABRIEL CARBIZO JAÉN
Ministro de la Presidencia

